

VIEDMA, 3 Diciembre 2002

VISTO:

El Expediente N° 251.374 – C – 88 del registro del Consejo Provincial de Educación y la Resolución N° 1145/88 que establece el pago de la bonificación por ubicación en los casos de traslados, adscripciones, cambio de funciones o ubicación transitoria, y;

CONSIDERANDO:

Que se han recibido presentaciones de docentes que cumplen sus tareas en Centros de Escuelas para Adultos que solicitan contemplar su situación respecto al pago por ubicación cuando desempeñan sus funciones en lugares con distinta ubicación al establecimiento del cual dependen;

Que el criterio establecido por la Resolución N° 1145/88 es abonar la bonificación por ubicación que corresponda al lugar donde el docente cumple efectivamente sus funciones;

Que es voluntad de este Consejo Provincial de Educación establecer condiciones igualitarias entre los docentes;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que los docentes pertenecientes a Escuelas de Educación Básica para Adultos que cumplan sus funciones en Centros, fuera de los establecimientos de los cuales dependen, cobrarán la bonificación por ubicación correspondiente al lugar donde efectivamente prestan sus funciones.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que para que el cobro se haga efectivo, deberá prestar sus funciones en el establecimiento en forma permanente.

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá vigencia a partir del 1° de Enero de 2003.

ARTICULO 4°.- REGISTRESE, comuníquese a las Supervisiones Escolares respectivas de las Delegaciones Regionales VIEDMA, ATLÁNTICA, SUR, ANDINA, ALTO VALLE OESTE, ALTO VALLE ESTE y VALLE MEDIO, por intermedio de la Dirección de Nivel Primario, y archívese.

RESOLUCIÓN N° 3838

Prof. Ana M. K. de Mazzaro - Presidente
Teresa Basterra de Galdón - Secretaria General
Consejo Provincial de Educación